



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Chorrillos, 02 de Junio del 2022

Visto, el Expediente N° 22-INR-006366-001, que contiene la Nota Informativa N° 036-2022-DA-INR, de fecha 11 de mayo de 2022, de la Directora Adjunta de la Dirección General del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN;

CONSIDERANDO:

Que, el Título Preliminar de la Ley N° 26842 - Ley General de Salud, establece que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, siendo la protección de la salud de interés público; por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, el artículo XV del Título Preliminar de la referida norma, establece que: *"El Estado promueve la investigación científica y tecnológica en el campo de la salud, así como la formación, capacitación y entrenamiento de los recursos humanos para el cuidado de la salud"*;

Que, el artículo 26 de la Ley N° 29973 - Ley General de la Persona con Discapacidad, establece: *"La persona con discapacidad tiene derecho a gozar del más alto nivel posible de salud, sin discriminación. El Estado le garantiza el acceso a prestaciones de salud integrales de calidad e implementados con infraestructura, equipamiento y recursos humanos capacitados, incluidas la rehabilitación y la salud sexual y reproductiva"*;

Que, de acuerdo a la Ley N° 28036 - Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias, el Estado fomenta y promueve el deporte en todas sus manifestaciones, siendo un factor importante para la recreación, mejora de la salud, renovación y desarrollo de potenciales físicas y mentales del ser humano de acuerdo con sus aptitudes y esfuerzos, para potencializar el talento deportivo y asegurar la integración de las personas con discapacidad en el Sistema Nacional del Deporte;

Que, con fecha 31 de enero de 2022, se suscribió la Minuta de Reunión entre la Agencia de Cooperación Internacional del Japón y el Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN, sobre la Cooperación Técnica Japonesa en el marco del Programa de JICA de Alianza con ONG Japonesas para "El Proyecto para Fortalecer y Promover el Liderazgo Deportivo para Niños con Discapacidad en el Perú"; el mismo que se ejecutara en base a las condiciones contempladas en su Documento Adjunto, cuya finalidad, es que los niños/as con discapacidad en la entidad puedan tener oportunidades de participar en actividades de deportes adaptados;

Que, el ANEXO I - Esquema del Proyecto, del Documento Adjunto, que forma parte de la Minuta de Reunión entre la Agencia de Cooperación Internacional del Japón y el Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN, establece entre otras, como principal actividad de Oita PTA, la capacitación de los coordinadores del INR (visitar y observar la práctica fisioterapéutica japonesa y los lugares de deportes adaptados para niños /as), la cual se desarrollará en Japón;

Que, en ese sentido, el Representante Residente de la Agencia de Cooperación Internacional de Japón - JICA, a través del documento N° JP-2022/058 de fecha 22 de abril de 2022, solicita a nuestra Entidad se designe a seis (6) participantes: un (1) coordinador médico, un (1) coordinador fisioterapeuta, un (1) médico encargado de los niños con discapacidad y tres (03) fisioterapeutas encargados de los niños con discapacidad; los mismos que participaran en la actividad de capacitación a realizarse en Japón;

Que, en cumplimiento de la normativa citada y en atención a lo solicitado por el Representante de la Agencia de Cooperación Internacional de Japón - JICA, la Dirección Adjunta de la Dirección General eleva a la Dirección General la propuesta de los profesionales del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ - JAPÓN que formaran parte del "Proyecto para Fortalecer y Promover el Liderazgo Deportivo para Niños con Discapacidad en el Perú", y solicita la emisión del acto resolutivo correspondiente, a fin de formalizar la designación de los participantes;

De conformidad con la Ley N° 26842 "Ley General de Salud" y modificatorias, Ley N° 28036 "Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte" y modificatorias; y la Resolución Ministerial N° 715 -2006/MINSA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Rehabilitación modificado por la Resolución Ministerial N° 356-2012/MINSA y en uso de las facultades conferidas por Ley;

Con el visto bueno de la Directora Adjunta de la Dirección General, Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración, Jefe de la Oficina de Personal y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ - JAPÓN;

SE RESUELVE:

Artículo 1° - Designar a los profesionales del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN, que participarán en la capacitación del "Proyecto para Fortalecer y Promover el Liderazgo Deportivo para Niños con Discapacidad en el Perú", en el marco del Programa de JICA de Alianza con ONG japonesas. Conformado por:

- **M.C. Luis Alberto ASTOCAZA MIRANDA** Coordinador Médico
- **Lic. en Terapia Física Betty Nery MORALES YACUNTA** Coordinador Fisioterapeuta
- **M.C. Katia Paola BUSTILLOS VILLALTA** Médico encargado de los Niños
- **Lic. en Terapia Física Carlos Alberto ARCE EVANGELISTA** Miembro
- **Lic. en Terapia Física Moisés GUEVARA ROMERO** Miembro
- **Lic. en Terapia Física Jimmy Alexander MEGO VÁSQUEZ** Miembro

Artículo 2°. - NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados e instancias administrativas para los fines correspondientes.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal Web institucional.

Regístrese y comuníquese,



LPV/YMAE

Distribución:

- () Dirección Adjunta
- () OEAIDE
- () OAJ
- () OP
- () Interesados.
- () Responsable del Portal Web del INR